Gobierno de Colombia

IGAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 1971 **DE 2025**

22 DIC 2025

"Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5° del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 19 de julio del 2023, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* modificada por la Resolución 1963 de 2024, dispone: *"Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así: (…) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles (…)".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: *"(…) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (…)".*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en la siguiente situación administrativa:

"(…) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (…)".

Que mediante Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y definió las funciones de sus dependencias.

Que a través del Decreto N° 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y se creó el empleo con la denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 y mediante Resolución N°567 del 10 de mayo de 2022, se asignó dicho empleo a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Que mediante Resolución N° 1447 del 11 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44, del cual es titular el servidor público GUSTAVO ADOLFO ACOSTA CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.109.491.770, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba efectuado al servidor público en el empleo identificado con la OPEC N° 191452, en la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través de la Circular Externa N°0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N°11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto N° 648 de 2017 y el artículo 1° de la Ley N° 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"*, señalando:

> *"(...) 5.3.2 Manifestación de interés por parte de los servidores públicos de carrera administrativa.*
>
> *A través del correo electrónico institucional, la Subdirección de Talento Humano dará a conocer las fechas para la manifestación de interés de acuerdo con el cronograma inicial del proceso y a su vez, indicará el medio/herramienta, por medio de la cual se recibirán las manifestaciones de interés para acceder o no al encargo.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Los servidores públicos remitirán en orden de escogencia (la primera opción de mayor interés y la última se entenderá de menor interés), los empleos en los cuales están interesados en acceder y solo podrán tener en cuenta los cargos en los cuales se encuentra según los EVR definitivos.

Una vez, finalizadas las fechas establecidas en el cronograma para la etapa de manifestación de interés, el canal por el cual se recibirán será cerrado automáticamente y al correo electrónico del funcionario llegará una copia de la información registrada (...)".

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"* citado en la Resolución N° 1127 de 2023, en el sentido de indicar:

"(...) Artículo 1. Aclarar que el numeral 7.1 del anexo 1 "lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo" no fue objeto de modificación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023 (...)".

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 del 28 de agosto 2023 para el proceso de encargos II del 2025, se determinó que LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.191.609, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, a la servidora pública LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1.014.191.609, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44, mientras dure la vacancia temporal.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, a

partir de la posesión de LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, ya identificada, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44.

Artículo 3. La servidora pública LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, ya identificada, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, es decir PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, posteriormente la concertación de compromisos para el empleo con la denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Folio 44.

Artículo 4. La servidora pública LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, ya identificada, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y tramites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el formato *"cumplimiento de entrega del cargo y puesto de trabajo de servidores(as) públicos (as)"*, y el formato *"Transferencia interna de conocimiento"*, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1523 de 2024, *" Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, el Instituto Cuenta con la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.

Artículo 6. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a la servidora pública LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, ya identificada, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Parágrafo 1. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano debe proceder a comunicar el acto administrativo.

Parágrafo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto N° 648 de 2017, usted cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, para presentar de forma escrita su aceptación o declinación del empleo, y deberá remitirla al correo procesoencargos@igac.gov.co, con destino al Doctor Gustavo Adolfo Marulanda

Morales, Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. En caso de no haber manifestación de aceptación del empleo dentro de este término se asume la no aceptación del encargo.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ, al correo electrónico linette.cubillos@igac.gov.co, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Doctor VICTOR MALDONADO NOVA, al correo electrónico victor.maldonado@igac.gov.co, a la Jefe de Control Interno (E), Doctora JANETH GONZÁLEZ NIVIA, al correo electrónico jangonza@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

22 DIC 2025

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Paola Andrea Torres Arcila – Abogada Contratista – Secretaría General
Marcela Medina Niño – Provisión de Empleo Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co